

**INFORME QUE PRESENTA LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DISTRITAL 27 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO DE LA PRIMERA INSACULACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA ÚNICA PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024 / PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, REALIZADA POR EL CONSEJO DISTRITAL 22 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LOS DATOS OBTENIDOS DEL «MULTISISTEMA ELEC», CON CORTE AL 06 DE FEBRERO DE 2024**

Con fundamento en los artículos 4, numeral 1; 32, numeral 1, inciso a), fracciones I y IV; 81; 82; 98 numerales 1 y 2; 104 numeral 1, inciso a), e), f) y o); 215; 254, numeral 1 de la «Ley General de Instituciones Electorales» (Ley General); 97, fracción XV y XVIII; 113, fracciones I, XII y XIV; 115, primer párrafo; 116, primer párrafo; 126, fracciones I y XIV del «Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México» (Código); 110; 112; 113; 115; 119, numerales 2 y 3 del «Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral» (Reglamento INE); 40 y 43 del «Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México» (Reglamento Interior); 7, fracciones I, II y XV; 11, fracciones VI, XV y XXVI del «Reglamento de Integración, Funcionamiento y Sesiones de los Consejos Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México» (Reglamento de Funcionamiento); conforme lo establecido en el Anexo Técnico número 1; Apartado 5, 5.1; así como lo establecido en el numeral «4. Primera insaculación» del «Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral» de la «Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024» (ECAE 2023-2024) del Instituto Nacional Electoral (INE) y los «Criterios para la recopilación de información respecto de la integración de mesas directivas de casilla única y de la capacitación electoral en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 / Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024» (Criterios 2023-2024), se procede a informar lo siguiente:

El 6 de febrero de 2024, la 22 Junta Distrital Ejecutiva (JDE) del INE en la Ciudad de México, con las que converge este Órgano Desconcentrado Local (ÓD) 27, en

sesión conjunta con el Consejo Distrital respectivo, se llevó a cabo la primera insaculación de la Lista Nominal de Electores, integrada con las y los ciudadanos que obtuvieron su credencial para votar al 15 de enero de 2024.

Cabe recordar que este proceso de insaculación está inscrito en el apartado 4.2 del «Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral», documento anexo de la ECAE 2023-2024 y tiene como finalidad seleccionar a las personas que integrarán las Mesas Directivas de Casilla Única, tomando como base el «mes-calendario», resultado del sorteo que se realizó el 7 de diciembre de 2023 por parte del Consejo General del INE, en donde los meses sorteados fueron marzo y abril; así mismo, el 1 de febrero de 2024, se sorteó la letra del primer apellido siendo la letra «A» la que resultó sorteada.

En cada sección electoral se insaculó el 13% de personas ciudadanas y, en su caso, a un 3% adicional para integrar las Mesas de Escrutinio y Cómputo. El proceso de insaculación inició a las 11:00 horas y concluyó a las 11:03 de la misma fecha.

Cabe mencionar que el listado nominal en el ámbito territorial del distrito electoral 27 con fecha de corte al 15 de enero de 2024 que fue utilizado para el procedimiento, registró 299,981 ciudadanas y ciudadanos, con las cuales se realizó la insaculación del 13%, resultando seleccionadas en primer lugar 39,070 personas ciudadanas a las que se les hará la notificación, de las cuales 18,495 corresponden hombres y 20,575 a mujeres, cero personas no binarias.

El personal adscrito que asistió a la sesión de insaculación, por parte de este Órgano Distrital, se enlista a continuación:

Licda. Katia Miroslava Cruz Velázquez.- Encargada de la Titularidad del 27 Órgano Desconcentrado;

Licdo. Edmundo Esquivel Revilla.- Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana.

Finalmente, es de mencionar que este Informe se presenta con los datos del ámbito distrital correspondiente, ante este colegiado, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 117; 126; y 128, fracciones I, VII y XV del Código.